



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-02-2025-ALC-MDL

Lobitos, 04 de febrero 2025



VISTO:

El Oficio N° 0892-2025/FOCO-PERU, de fecha 16 de enero de 2025, emitido por el Coordinador de Foros y Convenciones Perú; Informe N° 02-02-2025-J.A.P.F, de fecha 03 de febrero de 2025, emitido por el Regidor José Alejandro Purizaca Fiestas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, según el Oficio N° 0892-2025/FOCO-PERU, el Coordinador de Foros y Convenciones Perú, invita a participar de la II CONVENCION NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS AÑO 2025, a realizarse los días 27, 28 de febrero y 01 de marzo de 2025, en la ciudad de Lima;

Que, el mencionado evento, se realiza, con el compromiso en la formación y capacitación continua de autoridades y funcionarios públicos del Perú y con el propósito de reunir a los principales actores y líderes municipales y con el objeto de su formación profesional que contribuyan a aumentos de la productividad en su gestión, asegurando una alta eficacia de su labor de representación y fiscalización;

Que, con Informe N° 02-02-2025-J.A.P.F, el Regidor José Alejandro Purizaca Fiestas, señala que, habiendo sido convocado a la II CONVENCION NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS AÑO 2025, a realizarse los días 27 y 28 de febrero y el 01 de marzo del presente, en la ciudad de Lima, acude a este despacho en afán de peticionar se sirva a quien corresponda se otorguen los viáticos correspondientes tal y como lo establece la DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE VIATICOS PARA LOS REGIDORES;

Que, a mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6. de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Regidor José Alejandro Purizaca Fiestas, acudir a la ciudad de Lima, para que asista a la II CONVENCION NACIONAL DESCENTRALIZADA DE

*# Alineados con su gente*₁



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ALCALDES, REGIDORES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS AÑO 2025, por 03 días a partir del 27 y 28 de febrero y el 01 de marzo 2025 (fecha de retorno), así como el pago por derecho de inscripción al mencionado evento, por la suma de S/ 890.00 (ochocientos noventa con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: SEÑALAR que el Regidor José Alejandro Purizaca Fiestas rendirá cuentas documentadas y/o mediante Declaración Jurada, en lo que corresponda, dentro del plazo de Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional y la Unidad de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para la liquidación y giro del monto que importa los pasajes y viáticos correspondientes con arreglo a la normatividad de la materia por tres días. Debiendo cumplir con efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentadas en el plazo de ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la difusión de la presente resolución en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Prof. Ricardo Bancayan Echr
ALCALDE

*Alineados con su gente*₂